

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
14 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

En Santa Cruz de Mudela siendo las doce horas y diez minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de en la Casa de Cultura de forma provisional por las obras que están acometiendo en el Edificio del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D^a M^a Esther Chico Rodero, D^a M^a Mercedes Caballero Castro, D^a Rosa M^a Honrado Sánchez, D^a. Gema M^a García Mayordomo, D. Álvaro Gracia Fernández, D. Ángel Dotor Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado, D. Alberto Gracia Dotor, D^a. Virtudes Gómez de la Rubia y D^a Cristina Di Antonio Bellón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Mariano Chicharro Muela.

Asiste el Sr. Interventor D. Gabriel Prada Prada y la Sra. Secretaria de la Corporación Dña. Asunción Serra Tomás y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Da comienzo la sesión sin el concejal del PSOE D. Angel Dotor Sánchez.

**Primero.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR
(PO.27.10.16)**

No presentándose enmienda alguna al acta, la misma es sometida a votación, siendo aprobada por mayoría simple de tres votos a favor de los concejales del PP (la Sr. Caballero está ausente en el momento de la votación) , y seis abstenciones correspondientes a los tres concejales de PVISCM, dos de PSOE y uno de la concejal de IU-Ganemos.

El portavoz de PVISCM, hace entrega de un escrito a la Secretaria para constancia literal en el acta, del que da lectura, en el que justifica la abstención de su grupo:

“Nuestro grupo político, la PVISCM nos abstenemos en la votación de aprobación del acta debido a que pensamos que el acta no refleja el como sucedió realmente dicho pleno, y al no tener forma mediante grabación audiovisual para confirmar o desestimar las dudas preferimos abstenernos”

**Segundo.- Acuerdo de aprobación inicial si procede, del expediente de Modificación de
créditos 10/2016 de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de
gasto.**

El Sr. Interventor procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. Cuentas y patrimonio reunida el día 9 de noviembre de 2016:

“ Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio reunida el 09.11.16, acuerda por tres votos a favor de los concejales del PP, tres abstenciones correspondientes a los dos concejales de PVISCM y uno del PSOE y un voto en contra de IU-ganemos, dictaminar favorablemente:

PRIMERO. La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2016 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Consignaciones de Gastos con Créditos en baja

Aplicación	Denominación	Crédito	Disminución
------------	--------------	---------	-------------

		disponible	
24102.21000	Plan extraordinario materiales y otros (muro corraleta)	26.463,61 €	25.000,00€
24104.21000	Plan extraordinario materiales y otros (ampliación cementerio)	33.170,69€	25.000,00€
24105.21000	Plan extraordinario materiales y otros (acondicionamiento urbano calles)	60.696,48€	50.000,00€
TOTAL BAJAS DE CREDITO			100.000,00€

Consignaciones de Gastos con altas de Crédito

Aplicación	Denominación	Crédito gastado	Aumento
165.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	114.964,96 €	20.000,00€
171.21000	Parques y jardines mantenimiento	15.414,76€	10.000,00€
150.22199	Urbanismo otros suministros	17.045,26€	10.000,00€
340.21202	Deportes. Mantenimiento campo de fútbol	6.841,68€	10.000,00€
32601.22100	CAI. Energía eléctrica	2.872,46	10.000,00€
336.22100	Las Virtudes energía eléctrica	13.143,76	10.000,00
340.22100	Deportes. Energía eléctrica	19.779,57€	30.000,00€
TOTAL DE ALTAS DE CREDITO			100.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Interviene el portavoz de PVISCM para dar lectura de un escrito que entrega a la Secretaria para constancia literal del acta:

“No nos negamos al pago de las facturas, y estamos de acuerdo al pago de las mismas, pero no estamos de acuerdo con las partidas seleccionadas para dichos movimientos, y proponemos que las partidas presupuestarias de las que realizar el ajuste sean las siguientes:

1. Muro de la corraleta
2. Partida destinada al Bar de las Virtudes.

Para el restante solicitamos un informe de toda las partidas de las cuales se puede realizar movimientos para sí poder elegir”

El Alcalde interviene para explicar que las bajas de crédito se hacen en partidas en las que hay sobrante del mismo, correspondiente a los materiales presupuestados del Plan de empleo de la Junta, y se lleva al pago de facturas de partidas que se han quedado sin crédito y que son gastos que ya se han hecho y que tras el estudio de las mismas con el Sr. Interventor, se han incorporado como altas. Si se hiciera lo que propone la PVISCM, habría que iniciar un nuevo procedimiento, con la demora que ello conlleva para el pago de las facturas y los incumplimientos del plazo de pago en los

que incurriría el Ayuntamiento, siendo responsables de ellos los concejales que voten en contra de la modificación.

El portavoz de PVISCM contesta que no es de recibo que unos presupuestos presentados en mayo, tengan unas desviaciones de estas cantidades, y que en cualquier caso ellos apoyan que hay que pagar las facturas pero con cargo a bajas de otras partidas, para destinar estas a las contrataciones de personal que es necesario para servicios y termina diciendo que en cualquier caso la responsabilidad será del Alcalde no de ellos; a lo que el Alcalde le replica que mire las fechas en las que PVISCM, cuando gobernaba presentaba los presupuestos y las modificaciones que hacían.

La portavoz del PSOE explica que su grupo se va a abstener porque piensan que es justo pagar las facturas que están pendientes, pero que también opinan que los créditos deberían venir de bajas de otras partidas, y dar prioridad a las contrataciones de personal para servicios a los que están haciendo falta. Añadiendo el Sr. Gracia que se debería estudiar las posibles partidas con sobrante de crédito hasta final de año, para llevar el mismo a las contrataciones, porque hay servicios en los que hace falta personal, y el Sr. Alcalde se compromete a ello agradeciendo la abstención del grupo socialista.

La concejal de IU-Ganemos opina que ya en la aprobación del presupuesto de 2016 dijo que era un desastre, opinamos que hay que dar prioridad a las contrataciones de personal en paro y aunque piensan que hay que pagar las facturas, como su voto no es determinante, va a votar en contra.

El Pleno Corporativo con el **voto de calidad del Alcalde** al haberse producido un empate de cuatro votos a favor de los concejales del PP y cuatro votos en contra de los tres concejales de PVISCM y de la concejal de IU-ganemos y las dos abstenciones de los concejales del PSOE, acuerda:

PRIMERO. La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2016 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Consignaciones de Gastos con Créditos en baja

Aplicación	Denominación	Crédito disponible	Disminución
24102.21000	Plan extraordinario materiales y otros (muro corraleta)	26.463,61 €	25.000,00€
24104.21000	Plan extraordinario materiales y otros (ampliación cementerio)	33.170,69€	25.000,00€
24105.21000	Plan extraordinario materiales y otros (acondicionamiento urbano calles)	60.696,48€	50.000,00€
TOTAL BAJAS DE CREDITO			100.000,00€

Consignaciones de Gastos con altas de Crédito

Aplicación	Denominación	Crédito gastado	Aumento
165.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	114.964,96 €	20.000,00€
171.21000	Parques y jardines mantenimiento	15.414,76€	10.000,00€

150.22199	Urbanismo otros suministros	17.045,26€	10.000,00€
340.21202	Deportes. Mantenimiento campo de futbol	6.841,68€	10.000,00€
32601.22100	CAI. Energia eléctrica	2.872,46	10.000,00€
336.22100	Las Virtudes energía eléctrica	13.143,76	10.000,00
340.22100	Deportes. Energía eléctrica	19.779,57€	30.000,00€
TOTAL DE ALTAS DE CREDITO			100.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- aprobación inicial si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa por el servicio de servicio domiciliario de agua potable

El Sr. Interventor procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. Cuentas y patrimonio reunida el día 9 de noviembre de 2016:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión Informativa de Hacienda Cuentas y Patrimonio por unanimidad de sus miembros acordó dictaminar favorablemente:

PRIMERO. La Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la tasa por prestación de servicio domiciliario de agua potable, con la inclusión de un nuevo art. 11:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Explica el Alcalde que ya en el presupuesto de 2016 se habilitó una partida de 5.000 € para ayudas por roturas en la red particular de agua potable, pero no se había determinado la forma de gestionarla, por ello se presenta la modificación actual, añadiendo una rtr. 11 a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio domiciliario de agua potable.

(En este momento, siendo las 12,30 horas se incorpora a la sesión el concejal del PSOE D. Ángel Dotor Sánchez)

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del art. 11 de la Ordenanza:

“ARTÍCULO 11. Ayudas para casos de avería en la red particular de agua potable domiciliaria.

Se establece una ayuda económica de carácter rogado para casos de consumo elevado de agua por avería, que será estudiada por una Comisión reunida al efecto con representación de todos los grupos municipales y presidida por el Alcalde o concejal en quien delegue, pudiendo la misma requerir cualquier tipo de documentación acreditativa tanto de la procedencia y origen de la avería y del agua consumida, como de la situación económica de la unidad familiar que la haga susceptible de acceder a estas ayudas.

Para poder solicitar la ayuda, el concepto de facturación por consumo de agua potable del recibo para el que se solicita la misma, debe estar dentro de uno de los siguientes tramos:

- Cuantía de consumo de agua que supere en más de un 500% la media de las cuantías por consumo de agua de los cuatro recibos inmediatamente anteriores: un 25% del exceso, hasta un máximo de 250€.
- Cuantía de consumo de agua que este entre un 300% y 500% de la media de los consumos de agua en los cuatro recibos inmediatamente anteriores: un 25% del exceso, hasta un máximo de 200€”

Documentación para poder solicitar la ayuda:

- Solicitud dirigida al Alcalde pidiendo la ayuda en base al art. 11 de la Ordenanza Fiscal
- Recibo para el que solicita la ayuda que debe recoger un consumo de agua superior en tres veces a la media del consumo de los recibos del último año.
- Los cuatro últimos recibos abonados, anteriores al que se solicita la ayuda.
- Factura e informe del profesional fontanero, que acredite; la avería detectada, sus causas y su reparación.
- Miembros que conviven en el domicilio, mediante documento de empadronamiento.
- Cualquier otro documento que le requiera la comisión para acreditar la procedencia o no de la ayuda

Esta ayudas quedan condicionadas a la existencia de crédito en el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente y hasta que el mismo se agote a nivel de aplicación”

El portavoz de PVISCM quiere aclarar que la propuesta fue modificada e petición de los grupos de la oposición, en el sentido de recoger que las posibles ayudas fueran para aquellas familias de escasos recursos y no pudieran irse para “los ricos”.

El concejal Sr. Poveda plantea el tema de la tasa por depuración y saneamiento de los m3 facturado por roturas en la red particular, y que realmente ni se recogen en la mayoría de los casos en la red, ni por supuesto se depuran, por lo que no se debería pagar la tasa de estos dos conceptos, ya que con ello se está produciendo un enriquecimiento injusto de la concesionaria.

Responde el Sr. Alcalde que es un tema complicado ya que en los Pliegos no se han recogido estas situaciones, y la empresa no va a acceder a ello, pero en cualquier caso son temas que se deberían haber planteado en la Comisión Informativa, y en las de control del agua, pero interesa aprobar la actual modificación y dejar para su estudio lo que ahora se presenta.

El grupo PSOE e IU, están de acuerdo con el tema planteado por PVISCM sobre el saneamiento y depuración, y afirman que se les había pasado por alto. En cualquier caso la concejal de IU se alegra de la modificación presentada y se felicita porque el grupo del PP empatice algo con la gente en paro. El pleno Corporativo por **unanimidad** de sus miembros, acuerda:

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua domiciliaria, incluyendo un nuevo art. 11.
- Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.
- El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mariano Chicharro Muela